

canos, que consideran tal monumento como un reproche que se haga á la justicia nacional.

Con estilo vehemente unos, frío y reflexivo otros, pero vibrantes de patriotismo, todos los buenos liberales han protestado.

Tenemos á la vista las protestas del Club Liberal «Ponciano Arriaga,» de San Luis Potosí, y de la Corporación Patriótica Privada, de Pachuca, ambas inspiradas en el más sano patriotismo.

Sentimos que las dimensiones de nuestro periódico no nos permitan reproducir dichas protestas, para darlas á conocer á nuestros lectores.

Felicitemos á los miembros de la Corporación Patriótica Privada, de Pachuca, y al Club Liberal «Ponciano Arriaga,» de San Luis Potosí, por su patriotismo y su entereza para protestar contra el terrible desacato que se propone llevar adelante el Gobierno de Tamaulipas, con su descabellado y torpe proyecto.

## Acefalia del Gobierno de Sonora

El pueblo sonorense ha hecho una representación á la Cámara de Senadores del Congreso General, con el objeto de que se declare, que habiendo desaparecido los Poderes Constitucionales de Sonora, debe nombrarse por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado, un Gobernador provisional para que convoque á elecciones conforme á las leyes relativas del mismo Estado.

La cuestión puede plantearse sencillamente en estos términos:

Las faltas temporales del Gobernador deben suplirse, conforme al art. 70 de la Constitución del Estado, por el Vice Gobernador; y segun el art. 67, frac. XXII, el Congreso local debe nombrar persona, que interinamente se encargue del Gobierno, en caso de falta absoluta del Gobernador y del Vice-Gobernador.

De acuerdo con estos preceptos Constitucionales y en vista de que el Gral. Luis E. Torres solamente ha sido un Gobernador decorativo, pues nunca ha ocupado su puesto, tomó posesión del cargo el Vice-Gobernador, D. Celedonio Ortiz; pero por causas gravísimas fué separado del puesto dicho señor, y entonces el Congreso local, de acuerdo con la frac. XXII. del art. 76 citado, nombró Gobernador interino á D. Rafael Izábal.

Estos hechos arrojan la siguiente conclusión: el Congreso consideró que legalmente

habían desaparecido el Gobernador y Vice-Gobernador del Estado y que, por lo tanto, llegaba el caso previsto en la frac. XXII del art. 67 referido, esto es, el del nombramiento de un interino por la falta absoluta de aquellos funcionarios.

Una vez hecho el nombramiento del Gobernador interino, y en vista de que faltaban más de seis meses para que concluyera el período para el que fué nombrado el propietario, el Congreso debió, de acuerdo con el art. 77 de la Constitución local, convocar á elecciones extraordinarias, que no ha hecho, rebelándose contra dicha Constitución.

Esta rebelión del Congreso ha tenido como consecuencia el que Izábal haya permanecido en el poder más de los seis meses que señala el art. 11 de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración Interior del Estado, de acuerdo con el art. 77 de la Constitución.

Ahora bien, el 21 del pasado Febrero concluyeron esos seis meses y desde ese día el pueblo sonorense soporta un Gobierno de hecho, toda vez que la permanencia de Izábal en el Poder no está sancionada legalmente.

Por otra parte, los Poderes Legislativo y Judicial no pueden funcionar sin la concurrencia del Ejecutivo, y si legalmente no hay Gobernador, queda de hecho y de derecho interrumpido el orden constitucional, porque faltando una de las partes componentes del Supremo Poder del Estado, no puede tener existencia ese Poder, con arreglo al art. 42 de la Constitución local.

En consecuencia, habiendo desaparecido los Poderes Constitucionales Legislativo y Ejecutivo del Estado Sonora, ha llegado el caso, de acuerdo con la frac. III, letra B, V inciso del art. 72 de la Constitución Federal, de nombrarlo por el Ejecutivo de la Unión, con aprobación del Senado, un Gobernador provisional que convoque á elecciones conforme á las leyes Constitucionales del mismo Estado.

La cuestión es de gran trascendencia y esperamos ansiosos la solución que al problema dé la Cámara de Senadores.

## Los juicios en la sucesión del Presidente González.

Ya una buena parte de la prensa del país, ha hablado del sensacional litigio González Horn-González, estudiando la cuestión en su aspecto puramente social. Por nuestra parte, y con la mayor brevedad posible, nos proponemos estudiar el problema jurídico, tan variado en curiosos incidentes.